

SELLO QVARTO DIEZ MAR A  
VEDISAÑO DE MIE Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA.

to danda reconociendo la xuda & cada uno y la obligacion de su  
paga segun cobra bucnay parte de aduanas y otras. Con obligacion de  
particulares y cobrando lo que pagare en los de la Corte de los y receptores  
de las dhas. que hubieren de ser buido mal. o ya concediendoles algunos  
de ellos. & que quedansaca lo que se concertare paguen tomando como  
cimo de lo que fuere imposible de cobrar asipaga que se tiene por yn co  
breable en mis libros como para que no se les de pache en pello mas exe  
cutores. que lo molesten & corten sin utilidad. y hauiendose  
tratado y confesado de uer las dhas en el dho mi consejo & haz  
de lo que sepo dea hazer en el caso y consultado me: en sueldo de  
yn dhas persona de la dha dha. y puesto de mi corte a ello y confiando  
de vna Inteligencia partes y de lo que tenia a las cosas de mi serui  
qui co tiempo vna mano. por el apud de m. que luego que estamice  
dula o sea entregada auas. a la dha dha. de murcia y de mas ciuda  
des de vna dhas de su sueldo. y o sea que o pareciere. llevando con  
bo dos mis contadores. de cesualtas de mi contaduria de m. & de vna  
satisfacion. tratado en conformidad. de lo que quedare fecho. & au  
tar auer pagar. y saue las cantidades de m. que liqas dante de  
uen. a la dha dha de hazer por la dha dha. de murcia, y de mas ciuda  
des de vna dhas de su sueldo. partido de provincia. de las dhas mis  
alcavalas. de ochos de m. primero segun do de tres uno Por ciento  
de nuebe a alcavala de uendi ble. segun do ordinario y extraordi.  
nario. de las de uendidas que hize a Aragon segun do de m. que hize  
para compra de suos. y de uendidas de la Reyna. y otras rentas.  
cuya ad ministracion. y cobranca corre por el dho mi consejo & hazer  
de hazer a fin de el dho año de m. lxxv. y en el dho. y asimismo de m.

